



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El Consejo Consultivo de Alta Dirección Estratégica de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, fracciones I, X y XI de la Ley Orgánica y 12 del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato; así como lo señalado en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero, fracción III, del Acuerdo para la creación del Consejo Consultivo de Alta Dirección Estratégica de la Universidad de Guanajuato, y:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo que cuenta con personalidad jurídica, por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma para el cumplimiento de sus funciones esenciales, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que el Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato consagra en su artículo 1, que las actividades académicas que de él deriven deberán observar las directrices del Plan de Desarrollo Institucional y aplicarse en congruencia con el Modelo Educativo. Asimismo, el artículo 18 del Reglamento en cita, al referirse a las modalidades de los estudios universitarios, señala que éstos se ofrecerán en todas las modalidades educativas que se consideren pertinentes, atendiendo al avance de los saberes, las necesidades contextuales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, sin más limitación que los recursos y las capacidades institucionales.
- III. Que el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico, en el apartado 6 relativo al Modelo Académico, señala que éste es el instrumento que permite que en los programas educativos se articulen y concreten las dimensiones epistemológica, pedagógica, didáctica, relacional y contextual en un conjunto progresivo, cuyo sentido es la formación integral de las personas.



- IV. Que, por su parte, el apartado 6.3.2 del documento en cita, señala que los programas educativos de la Universidad de Guanajuato podrán ofrecerse en las siguientes modalidades educativas, sin ser limitativas:

Modalidad presencial. Se caracteriza preponderantemente por la mediación pedagógica y los procesos de enseñanza aprendizaje que se promueven en la coincidencia espacio-temporal entre docentes y estudiantes, sea en aula, laboratorio o en el campo profesional y se podrán incorporar herramientas analógicas y digitales.

Modalidad a distancia. Su característica esencial es la no coincidencia espacial de quienes participan en un programa educativo, por lo que emplea tecnologías, analógicas y digitales, así como estrategias educativas que medien el aprendizaje, la comunicación educativa, el acceso al conocimiento, la generación de ambientes propicios al aprendizaje, la evaluación y las gestiones institucionales.

En esta modalidad, la mediación pedagógica para el aprendizaje puede ocurrir en diferentes escenarios y tiempos, considerando la naturaleza de los programas educativos, sus perfiles de formación y las características cognitivas de quienes participan:

Virtual presencial. Integra actividades de aprendizaje síncronas y asíncronas, mediadas por herramientas tecnológicas, analógicas y digitales, para hacer posible los procesos formativos. En ciertos momentos se podrán establecer sesiones presenciales en línea, en alguna etapa del programa educativo.

Virtual autogestiva. Utiliza herramientas tecnológicas, analógicas y digitales en su diseño instruccional, de tal forma que cada estudiante, con autonomía, regula y planifica sus actividades educativas, lo que le permite elegir los lugares y tiempos de estudio en su trayectoria, mismas que apoyan la orientación a los objetivos de formación y la persistencia, a través de la autogestión del aprendizaje.

Modalidad semipresencial. Combina la mediación pedagógica de las modalidades presencial y a distancia, de acuerdo con las características de quienes participan, la naturaleza disciplinar del programa educativo, las condiciones institucionales y las circunstancias contextuales. En ese sentido, la coincidencia de docente-estudiante en espacio y tiempo es indispensable para la construcción social del conocimiento o para el



desarrollo de habilidades que requieran infraestructura y ambientes especializados.

- V. Que en el Acuerdo General que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, publicado en la Gaceta Universitaria en fecha 15 de febrero de 2024, se consagra en su punto décimo quinto, fracción IV, la facultad de la Secretaría Académica de propiciar y coordinar acciones para la adecuada implementación del Modelo Educativo de la Universidad y su Modelo Académico, así como su revisión permanente. Asimismo, en la fracción XIV del punto en comento, se establece la facultad que tiene la Secretaría Académica de contribuir con calidad al incremento de la cobertura educativa y facilitar los procesos de trabajo colaborativo con profesoras, profesores y estudiantes mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Educación Digital.
- VI. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021-2030 establece, como objetivo del eje de rumbo académico, fomentar la excelencia en el quehacer académico para lograr el reconocimiento de calidad de los programas educativos y situarlos entre las mejores opciones nacionales, y que las aportaciones de la comunidad universitaria cuenten con el reconocimiento de sus pares nacionales e internacionales. Para el logro de tal objetivo, se señala como una de las políticas, la 5.5.1 denominada *Estudiantes*, que describe el modelo educativo centrado en el estudiante en el cual la Universidad de Guanajuato deberá responder a las necesidades de formación más allá de la tradicional clase en el aula, con apertura a otras modalidades sobre todo considerando el perfil de los aspirantes nacidos durante la era digital, la interdisciplinariedad, la internacionalización solidaria, la interculturalidad, la responsabilidad social y equidad, la sustentabilidad y las nuevas tecnologías.
- VII. Que, en congruencia con dicha estrategia, en el Proyecto de Desarrollo para la Universidad de Guanajuato (2023-2027), presentado por la Rectora General ante el Pleno del Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, en su vertiente *El futuro de la UG: Proyección 2023-2027*, punto 3.13. *Programas educativos*, se refuerza la visión de la priorización de la educación digital como eje para aumentar la cobertura. Se proponen estrategias para ampliar la matrícula a través de programas virtuales y aprovechar la infraestructura digital existente, lo que permitirá también incorporar personas estudiantes internacionales a



distancia y diversificar la oferta educativa con programas pertinentes y de calidad.

- VIII. Que la Ley General de Educación Superior indica en el Artículo 10, fracción XXVIII que los criterios de las políticas públicas en materia de educación superior deben estar basadas en la promoción del acceso y la utilización responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; así como en su artículo 12 que indica las modalidades que comprende la educación superior, señalando en el último párrafo de dicho artículo que tratándose de universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía se estará a lo que determine la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su normatividad interna. Esta disposición se replica en la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato.
- IX. Que la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato establece los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas. Que, para el caso de la educación media superior, señala que los servicios educativos para el nivel de bachillerato se podrán impartir en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. Precisa que la no escolarizada estará integrada, entre otros, por el servicio a distancia, incluyéndose el virtual.
- X. Que en fecha 20 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior. En el Acuerdo en cita, la Secretaría de Educación Pública, con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, fomenta la adopción de los conceptos terminológicos establecidos en sus lineamientos, por lo que se estima conveniente, armonizar dichos términos con los que establece el Modelo Académico, a fin de atender la actualización nacional y fortalecer las funciones esenciales de la Universidad.
- XI. Que la Universidad de Guanajuato, en su búsqueda de excelencia académica e innovación educativa, reconoce la evolución impulsada por los avances de las tecnologías de la información y comunicación, por lo que, en respuesta a la era actual en la que está inmersa la comunidad universitaria, se asume la responsabilidad de educación haciendo uso de las modalidades educativas enunciadas en el Modelo Académico, con las características manifiestas en el presente acuerdo, sin más limitación que los recursos y las capacidades institucionales.



- XII. Que, en ese tenor, quienes integramos este Consejo Consultivo, para cumplir con los fines y disposiciones emitidas por la autoridad federal, consideramos pertinente establecer equivalencia semántica entre los términos empleados en dichas disposiciones y las correspondientes a las modalidades educativas enunciadas en el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico, para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Universidad de Guanajuato.

A fin de lograr lo anterior, tenemos a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo por el que se establece la caracterización de las modalidades de los
Programas Educativos de la Universidad de Guanajuato.**

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto aportar una orientación acerca de la caracterización de las modalidades de los programas educativos indicadas en el Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico, así como las opciones correspondientes a las modalidades, a fin de garantizar su coherencia, claridad y operatividad mediante el establecimiento de una equivalencia semántica, a través de la cual se fije una correspondencia entre los conceptos terminológicos contenidos en la regulación nacional y los empleados en los documentos dogmáticos universitarios.

SEGUNDO. Para efectos de las presentes disposiciones y de la aplicabilidad de las vigentes en la Universidad de Guanajuato, así como su operatividad por las instancias universitarias, se establece que:

- I. Se entenderá que se hace referencia a la *modalidad presencial* cuando se utilice el término *escolarizada*;
- II. Se entenderá que se hace referencia a la *modalidad a distancia* cuando se utilice el término *no escolarizada*. Asimismo, respecto a las opciones correspondientes a esta modalidad, se entenderá que se hace referencia a la *opción virtual presencial* cuando se refiera a la *opción en línea o virtual*. En lo relativo a la *opción virtual autogestiva*, ésta mantendrá su denominación.

En lo que respecta a la modalidad semipresencial, ésta conservará la misma denominación.



TERCERO. Las características de las modalidades escolarizada y no escolarizada previamente indicadas son las siguientes:

I. La modalidad escolarizada se caracteriza por:

- a. La existencia de coincidencias espaciales y temporales entre el profesorado y el estudiantado;
- b. La mediación pedagógica obligatoria realizada por el profesorado en la institución, conforme a las horas y créditos indicadas en el plan de estudios de acuerdo con el nivel educativo;
- c. De acuerdo con la naturaleza del programa educativo, se impulsará el uso de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en adelante TICCAD; y
- d. Contar con horarios fijos.

II. La modalidad no escolarizada se caracteriza por:

- a. La ausencia de coincidencia espacial entre el profesorado y el estudiantado;
- b. La coincidencia temporal es adaptable, determinada por la naturaleza de los programas educativos, permitiendo sesiones sincrónas o trabajo asíncrono;
- c. La mediación pedagógica para el aprendizaje es obligatoria en la opción en línea o virtual y opcional en la virtual autogestiva;
- d. Uso indispensable de las TICCAD para todos los procesos formativos; y
- e. Contar con un horario flexible.

CUARTO. Las características correspondientes a las opciones contempladas en la modalidad no escolarizada son las siguientes:

I. La opción en línea o virtual se caracteriza por:

- a. La virtualidad en los procesos educativos, por lo que no existen coincidencias espaciales, aunque pueda darse la coincidencia temporal entre el profesorado y el estudiantado -para la opción en línea se favorecen los procesos sincrónos y para la opción virtual se promueve principalmente los procesos asíncronos-;
- b. La mediación pedagógica es obligatoria y se da a través de medios sincrónicos o asincrónicos conforme a las horas y créditos establecidos en el plan de estudios de acuerdo con el nivel educativo;
- c. La mediación tecnológica es obligatoria para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, con el uso de las TICCAD; y



d. Contar con un horario flexible.

II. La opción virtual autogestiva se caracteriza por:

- a. La ausencia de coincidencia espacial y temporal entre el profesorado y estudiantado, aunque es posible la asesoría y acompañamiento por medios sincrónicos o asincrónicos;
- b. La mediación pedagógica con el profesorado es opcional;
- c. La mediación tecnológica es obligatoria para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, con el uso de las TICCAD; y
- d. Contar con horario flexible.

QUINTO. Los programas educativos independientemente de la modalidad en la que se implemente atenderán a las cualidades de flexibilidad, transversalidad y organicidad declaradas en el Modelo Académico, así como a la evaluación académica prevista en los artículos 58 y 59 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato. Se regirán por el calendario académico establecido por la instancia de administración escolar, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Reglamento Académico.

SEXTO. Los programas educativos de la Universidad de Guanajuato privilegian la multimodalidad educativa, por lo que la definición de la modalidad atenderá al cumplimiento mayoritario de las características descritas de las mismas en el presente acuerdo y con base en el diseño curricular del programa educativo.

SÉPTIMO. Con el propósito de establecer una directriz institucional que facilite la implementación de la educación digital en la Universidad de Guanajuato, a la par del presente acuerdo se emite el Marco Operativo de la Educación Digital en la Universidad de Guanajuato, como anexo único que formará parte integral de este documento.

OCTAVO. Las entidades académicas, en el ejercicio de su atribución para promover Programas Académicos en modalidad no escolarizada, y las dependencias administrativas en su facultad de promover programas de educación continua en la misma modalidad, contarán con el apoyo, la asesoría y el acompañamiento del Sistema de Educación Digital para asegurar su implementación y calidad.



Transitorios

Primero. Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Académica y a las instancias universitarias bajo su coordinación y supervisión que resulten competentes, propicien las acciones tendientes a la aplicación de la correspondencia terminológica materia del presente acuerdo, que permitan la adecuada implementación del Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de octubre de 2025 dos mil veinticinco. El Secretario del Consejo Consultivo de Alta Dirección Estratégica de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Salvador Hernández Castro.** -Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por el Consejo Consultivo de Alta Dirección Estratégica de la Universidad de Guanajuato en fecha 22 de octubre de 2025 y publicado en Gaceta Universitaria el 23 de octubre de 2025. **DOY FE.**



Anexo único

Marco Operativo de la Educación Digital en la Universidad de Guanajuato

Introducción

La Universidad de Guanajuato reafirma su compromiso con la formación integral de las personas, que contribuyen a la construcción de una sociedad libre, justa, democrática y equitativa, con sentido humanista y conciencia social. Este propósito se concreta mediante sus funciones esenciales: educación, investigación y extensión.

En la función de educación, la institución ofrece programas académicos que fomentan saberes para una ciudadanía crítica, un ejercicio profesional pertinente y una relación responsable con el ambiente, impulsando el desarrollo personal, social y ambiental, misma que es orientada por el *Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030* y por el *Proyecto de Desarrollo 2023-2027*.

Con sus programas académicos, la Universidad asume el compromiso de ampliar las oportunidades de educación media superior y superior ante los retos de cobertura, equidad y calidad; para ello, la Universidad aprovecha el potencial brindado por las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD), así como su capacidad instalada y experiencia académica. De este modo, refuerza la multimodalidad educativa, articulando de manera flexible la formación en entornos escolarizados y no escolarizados.

En este tenor, con la finalidad de brindar respuestas normativas y pedagógicas para la adecuada implementación de las TICCAD en el proceso formativo, la Universidad ha adoptado, desde el 2018, la multimodalidad educativa como estrategia para ampliar la cobertura, atender oportunidades y necesidades del entorno, diversificar las trayectorias formativas y flexibilizar los procesos académicos, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico y el *Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico*.

Ante la heterogeneidad de la comunidad estudiantil en su proceso de aprendizaje, la Universidad promueve entornos multimodales que respondan de manera pertinente y equitativa a las distintas realidades, capacidades, intereses y contextos del estudiantado. En este marco, se prioriza el diseño de experiencias formativas orientadas al desarrollo de competencias colaborativas, críticas y digitales, sustentadas en un enfoque educativo humanista, sensible a la dignidad humana y a la diversidad, y que promueve la



incorporación de tecnologías emergentes para favorecer el aprendizaje significativo.

De este modo, la Universidad de Guanajuato fortalece una visión de educación digital centrada en las personas, orientada al desarrollo integral y abierta a la pluralidad de trayectorias, en la que se reafirma el compromiso institucional con la transformación social.

Ante lo expuesto, el presente documento funge como guía para implementar la educación digital en la Universidad de Guanajuato. Para ello, define fundamentos pedagógicos y operativos para la implementación de programas mediados por tecnología, detalla el marco conceptual que sustenta la educación digital; describe la arquitectura operativa del SEDigital; caracteriza a cada agente formativo y establece las formas de implementación de las unidades de aprendizaje (UDA) mediadas por tecnología. Adicionalmente, describe los procesos de diseño instruccional, las metodologías activas recomendadas y los criterios de evaluación para asegurar la pertinencia y la calidad académica.

Con estos elementos, se cuenta con una directriz operativa para planificar, implementar y mejorar programas académicos que respondan a retos de accesibilidad, flexibilidad e innovación que exige la sociedad contemporánea.

I. Sistema de Educación Digital

El Sistema de Educación Digital (SEDigital), adscrito a la Secretaría Académica de la Universidad, articula una red de soluciones del ámbito académico y de las TICCAD para la innovación educativa en la Universidad, a fin de contribuir al desarrollo de la Universidad Digital.

Su propósito es coadyuvar a que las entidades académicas o dependencias administrativas, implementen las experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología (Unidades de Aprendizaje, cursos, procesos formativos asociados a la emisión de microcredenciales, entre otros) en los programas académicos, mediante esquemas flexibles y de acceso universal desde la multimodalidad educativa, contribuir con soluciones de educación a lo largo de la vida, propiciar la automatización de procesos, actividades académicas y de gestión mediante la integración de las TICCAD, y establece redes de colaboración intra e interinstitucionales orientadas a la mejora e innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Todo esto conforme al *Plan de Desarrollo Institucional*



2021-2030 y al *Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico*.

1. Funciones del SEDigital

El SEDigital desarrolla funciones orientadas a la implementación efectiva de estrategias institucionales en materia de educación mediada por tecnología. Estas funciones comprenden el acompañamiento académico, la habilitación en educación digital del profesorado y del estudiantado, la asesoría pedagógica, el diseño instruccional, la producción de contenidos digitales, el soporte técnico y la gestión operativa de los entornos virtuales de aprendizaje de la Universidad.

Su operación se sustenta en una estructura organizativa multidisciplinaria que permite integrar de forma coordinada soluciones tecnológicas y pedagógicas.

Esta dinámica funcional posibilita a las entidades académicas contribuir al aseguramiento de la calidad de los procesos formativos y la promoción de la innovación educativa mediante el uso estratégico de tecnologías digitales.

2. Procesos para la implementación de la Educación Digital

El SEDigital participa en diversos procesos articulados que permiten diseñar, desarrollar, operar y actualizar experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología para los programas académicos promovidos por las entidades académicas o dependencias administrativas.

A continuación, se describen estos procesos que integran componentes académicos, pedagógicos, tecnológicos y organizativos, mismos que se coordinan con las instancias promoventes.

a. Planeación y diseño académico: Se organiza la elaboración de los recursos educativos digitales y su integración en los entornos virtuales, atendiendo a lo dispuesto en el diseño de las experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología en los programas académicos, definido por las instancias académicas o dependencias administrativas. Este proceso se apoya en guías y lineamientos específicos para asegurar coherencia y calidad en los materiales producidos.

b. Desarrollo de contenidos educativos digitales: Se llevan a cabo actividades de revisión, edición, aplicación del diseño instruccional, curaduría y creación de recursos gráficos, audiovisuales e interactivos. Todo el proceso se orienta por metodologías activas que aseguren la participación estudiantil y la coherencia con los perfiles de egreso con el



fin de cumplir criterios de calidad académica, pertinencia pedagógica, accesibilidad y adecuación técnica.

- c. **Integración, validación y publicación de contenidos digitales:** Se instalan, configuran, publican y monitorean las experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología en los programas académicos, incorporadas en las plataformas institucionales, asegurando la funcionalidad de los entornos virtuales, la organización adecuada de los recursos y la disponibilidad oportuna de los materiales.
- d. **Implementación académica.** Se brinda soporte técnico y acompañamiento en el uso de las plataformas al profesorado y estudiantado durante la operación de las experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología en los programas académicos. Asimismo, se atienden solicitudes, incidencias y ajustes solicitados por las entidades académicas, contribuyendo al seguimiento académico y asegurando la continuidad y eficacia de los procesos formativos.
- e. **Evaluación y mejora continua:** Se realiza la evaluación técnica y operativa de los sistemas tecnológicos para optimizar la experiencia de uso del profesorado y estudiantado, asegurando entornos accesibles, funcionales y en mejora continua.

Estos procesos derivarán en procedimientos específicos donde se establecerán las responsabilidades particulares para el personal del SEDigital, en congruencia con la estructura organizacional autorizada institucionalmente.

3. Recursos del SEDigital

El SEDigital pone a disposición de las entidades académicas y de las dependencias administrativas, infraestructura tecnológica y operativa para el desarrollo, implementación y sostenibilidad de los programas académicos. Estos recursos están orientados a ampliar el acceso al conocimiento y brindar servicios tanto a la comunidad universitaria como a públicos externos.

El Campus Digital es un ecosistema tecnológico institucional que integra sistemas y herramientas digitales para facilitar la gestión, el desarrollo y el seguimiento de experiencias educativas en entornos virtuales. Comprende plataformas de gestión del aprendizaje (LMS, por sus siglas en inglés), sistemas de evaluación, entornos de colaboración académica, repositorios de objetos de aprendizaje, servicios de videoconferencia, herramientas de autoría, edición y



diseño educativo, entre otras soluciones emergentes. La interoperabilidad de estas plataformas permite un acompañamiento integral al estudiantado y al profesorado durante el proceso formativo.

Complementariamente, el SEDigital dispone de una infraestructura física distribuida en los Campus Universitarios, mediante los Centros para la Integración de la Multimodalidad Educativa (CIME). Estos espacios especializados ofrecen equipamiento, conectividad, asesoría y soporte técnico para apoyar la docencia y la producción de contenidos en las distintas modalidades y opciones educativas de los programas académicos.

II. Fundamento pedagógico

La Universidad de Guanajuato, desde su sentido humanista, concibe a la educación como una vía para concretar su compromiso con la formación integral de la persona, colocándola en el centro del quehacer educativo. Esta formación busca el desarrollo equilibrado de dimensiones físicas, cognitivas, socioemocionales, artísticas y culturales, con un enfoque contextualizado, inclusivo y situado históricamente para el crecimiento personal y la transformación social.

Conforme a ello y en congruencia con el *Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico*, la educación digital ha de observar lo siguiente:

- 1. Enfoque curricular.** Desde un enfoque multi, inter y transdisciplinario, se promueve un currículo flexible y contextualizado, integrando saberes diversos para que la persona aborde problemas complejos desde una perspectiva holística. En la integración de los aprendizajes, fortalece la secuencia lógica y didáctica del currículo, facilitando la planeación del diseño instruccional, la selección de medios digitales y la evaluación del aprendizaje desde un modelo estructurado y adaptable.
- 2. Concepción del aprendizaje.** El aprendizaje se concibe como un proceso activo, constructivo y social, que se potencia en contextos reales, simulados o mediados por tecnología. La persona estudiante es protagonista de su proceso formativo, construyendo saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales mediante la reflexión crítica, la solución de problemas y el diálogo interdisciplinario con autonomía, compromiso y amplia actividad.



Para ello, el marco para el desarrollo de los procesos de aprendizaje en la educación digital tendrá una orientación constructivista y socio-constructivista que comprende una secuencia pedagógica basada en nueve momentos: 1) Captar la atención; 2) Informar los objetivos de formación; 3) Activar conocimientos previos; 4) Presentar el contenido; 5) Guiar el aprendizaje; 6) Promover el desempeño; 7) Proporcionar retroalimentación; 8) Evaluar el desempeño; y 9) Favorecer la aplicación de los saberes.

3. **Mediación pedagógica y rol del personal académico.** La mediación pedagógica articula el proceso formativo, reconociendo el papel activo de la persona estudiante y del personal académico como agente que facilita el aprendizaje. El personal académico diseña estrategias didácticas contextualizadas en los procesos de aprendizaje en la educación digital, mediando el uso pedagógico de tecnologías y promoviendo un entorno participativo, reflexivo y flexible.

Para ello, el personal académico asume una postura ética, crítica, interdisciplinaria, y se compromete a desarrollar competencias digitales que le permitan propiciar aprendizajes significativos, colaborativos y autónomos.

4. **Uso de tecnología educativa.** Las TICCAD se entienden como medios estratégicos para enriquecer el aprendizaje, no como fines en sí mismas. Su uso comprende plataformas educativas, recursos interactivos, simuladores, laboratorios digitales, videos educativos, foros y herramientas colaborativas, para lograr una mayor eficacia instruccional. Para ello, se promueve una alfabetización digital crítica, ética e inclusiva que permita al estudiantado utilizar la tecnología para aprender, comunicar, crear y transformar.
5. **Evaluación para el aprendizaje.** La evaluación se concibe como un proceso formativo, progresivo y continuo, que acompaña cada etapa del aprendizaje y proporciona evidencia para el ajuste y mejora de los procesos formativos. No se limita a medir productos, sino que considera procesos y niveles de desarrollo, mediante diversos instrumentos e indicadores. La evaluación se alinea con los objetivos instruccionales, asegurando la coherencia entre lo planeado, lo enseñado y lo aprendido, y fomentando la autorregulación y la metacognición del estudiantado.



Este fundamento pedagógico propicia el desarrollo de procesos educativos flexibles y comprometidos con la formación integral del estudiantado, asegurando la coherencia entre currículo, mediación pedagógica, evaluación y recursos tecnológicos que sustentan la educación digital.

III. Funciones de los agentes intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación digital

En la educación digital, el estudiantado, el profesorado, el personal de asesoría virtual y las personas expertas disciplinares conforman el núcleo del proceso formativo, cuya interacción impacta directamente en la calidad de los programas académicos. El uso de tecnologías transforma la manera en la que se accede, comunica y construye el conocimiento, lo que exige la actualización y adaptación de los perfiles del estudiantado y del profesorado para alinearlas con competencias y estrategias pedagógicas y con las exigencias de la sociedad contemporánea, promoviendo aprendizajes significativos y contextualizados en entornos mediados por tecnología.

1. Estudiantado

La persona estudiante ocupa el lugar central en el proceso de aprendizaje y asume un rol activo, reflexivo y comprometido con su formación. Este perfil responde a las exigencias de los entornos virtuales y multimodales, desarrollando competencias que le permiten gestionar su aprendizaje, interactuar con docentes y pares, y aplicar conocimientos en contextos diversos. La autonomía, la autogestión y el compromiso son elementos esenciales que caracterizan su desempeño académico en entornos digitales.

Utiliza con eficacia plataformas educativas y herramientas colaborativas, adaptándose a nuevas tecnologías y metodologías. Muestra habilidades comunicativas que favorecen su participación en actividades síncronas y asíncronas, así como apertura al aprendizaje continuo y disposición para el trabajo colaborativo -para la construcción conjunta del conocimiento y la resolución compartida de problemas- en un marco de respeto y cooperación.



2. El profesorado

El profesorado en la educación digital actúa como mediador del aprendizaje y gestor de experiencias formativas, integrando contenidos, metodologías activas y tecnologías educativas en el proceso formativo. Diseña, implementa y evalúa procesos que fomentan el aprendizaje significativo y la participación estudiantil; brinda acompañamiento y ofrece retroalimentación continua.

Para su labor con mediación tecnológica, desarrolla competencias digitales, comunicativas y pedagógicas que le permiten adaptarse a las dinámicas de la educación digital; posee habilidades para ofrecer retroalimentación efectiva y mantiene una disposición permanente para actualizarse en metodologías y tecnologías educativas. Quien imparte clases en modalidades no escolarizadas cuenta con una habilitación del SEDigital para avalar su preparación para desempeñarse efectivamente en este contexto.

Esta persona cuando participe en la creación de contenidos educativos será reconocida como persona autora o coautora, conforme a lo establecido en el apartado “*XI. Derechos de Autor en la Educación Digital*” del presente instrumento.

3. Personal de asesoría virtual

El personal de asesoría virtual brinda acompañamiento, asesoría y evaluación en una UDA o experiencia formativa virtual específica. Su participación es temporal y se limita al periodo para el cual ha sido designado, según las necesidades del curso.

La función de acompañamiento en entornos digitales de la Universidad de Guanajuato se ejerce de manera integral a lo largo de todo el trayecto formativo, combinando acompañamiento, asesoría y servicios de apoyo académico. En este marco, el personal de tutoría desempeña un papel clave en el seguimiento académico, la orientación disciplinar y la canalización oportuna a recursos institucionales.

Sus tareas abarcan aspectos académicos, técnicos, organizativos, orientadores y sociales, resaltando el brindar condiciones para favorecer la motivación para el estudio, el abordaje de asesoría disciplinar, de resolución de dudas respecto a consignas, orientación académica, resolución de inquietudes de manejo de la plataforma, la guía en la planificación y hábitos de estudio y la canalización a servicios de apoyo, con ello, promoviendo la participación en las actividades



previstas y asegurando que el avance en la UDA se realice conforme a los objetivos establecidos.

Para ello, las intervenciones se estructuran en cuatro momentos:

Momento 1. Presentación y orientación técnico-pedagógica: introducción a la plataforma, normas de interacción y manejo de herramientas digitales.

Momento 2. Acompañamiento académico y motivacional: seguimiento personalizado del progreso, refuerzo de estrategias de aprendizaje y fomento de la motivación.

Momento 3. Revisión de aprendizajes y permanencia: monitoreo del logro de aprendizajes y detección temprana de obstáculos para garantizar la continuidad.

Momento 4. Evaluación del acompañamiento, valoración de resultados y ajuste de estrategias, con base en retroalimentación del estudiantado y del propio personal de tutoría.

El personal de asesoría virtual acompaña al estudiantado durante el desarrollo de la experiencia formativa; atiende dudas, facilita la comprensión de los contenidos y orienta sobre las actividades académicas; revisa la entrega de actividades conforme a las rúbricas establecidas; reporta al profesorado responsable cualquier situación que exceda su competencia; y mantiene una interacción constante y efectiva con el estudiantado.

Este rol puede ser asumido por una persona integrante de la comunidad universitaria, o bien por una persona especialista externa con experiencia disciplinar; son propuestas por las entidades académicas o dependencias administrativas, principalmente para experiencias formativas en la opción virtual de la modalidad no escolarizada.

Estas personas cuentan con competencias tecnológicas para operar las plataformas del Campus Digital, habilidades pedagógicas para aplicar metodologías propias de la enseñanza con tecnologías educativas y capacidades comunicativas para interactuar eficazmente con el estudiantado. También poseen una habilitación del SEDigital, que acredita su formación en el uso de herramientas digitales y estrategias pedagógicas alineadas con los estándares institucionales.

Con este enfoque, la asesoría y acompañamiento en entornos digitales se concibe como un componente esencial para fortalecer la experiencia



formativa, promover la retención y facilitar el éxito académico en modalidades no escolarizadas.

4. Profesora o profesor responsable

Quien funja como responsable de los procesos formativos de experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología en los programas académicos, particularmente de una UDA deberá ser, preferentemente, profesor o profesora de carrera. De forma excepcional, esta función podrá ser desempeñada por profesorado de tiempo parcial con nombramiento definitivo, profesorado por invitación u honorífico, o personal de apoyo académico, quien deberá ser formalmente nombrada por la entidad académica correspondiente y contar con las competencias requeridas para el desempeño de esta función.

La profesora o profesor responsable se encarga de supervisar el desarrollo académico de una o más experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología, particularmente de UDA correspondientes a programas educativos en la modalidad no escolarizada -opción virtual- durante un periodo escolar.

Entre sus funciones se encuentran acompañar al personal de asesoría virtual en el fortalecimiento de los procesos educativos; revisar los reportes de desempeño del estudiantado emitidos por el personal de asesoría virtual; validar la aplicación de evaluaciones conforme a las rúbricas y criterios establecidos; registrar las calificaciones finales en el kárdex de cada estudiante; y orientar la labor del personal de asesoría virtual, verificando el cumplimiento de sus responsabilidades.

5. Persona experta disciplinar

La persona experta disciplinar es un referente académico que contribuye al diseño, desarrollo y actualización de los contenidos didácticos digitales de las experiencias de aprendizaje mediadas por tecnología en los programas académicos, asegurando su pertinencia, actualidad y rigor académico. Su aportación se centra en brindar conocimiento especializado del campo disciplinar correspondiente, de modo que los materiales y actividades de aprendizaje respondan a los objetivos formativos definidos y estén alineados con las competencias profesionales esperadas.

Esta figura puede formar parte del profesorado de la Universidad de Guanajuato o convocarse como especialista externo, a solicitud de la entidad académica o dependencia administrativa correspondiente, atendiendo a los



criterios de idoneidad establecidos en el programa académico impulsado. En todos los casos, su intervención fortalece la calidad académica del contenido, sin que ello implique necesariamente una participación directa en la docencia ni en el acompañamiento estudiantil durante la implementación de la UDA.

Entre sus responsabilidades destacan validar el enfoque teórico y práctico de los contenidos, asegurando coherencia con los marcos conceptuales vigentes; verificar la congruencia entre los objetivos de aprendizaje, las actividades propuestas y los instrumentos de evaluación; y recomendar recursos bibliográficos y materiales complementarios que enriquezcan la experiencia formativa.

IV. Diseño instruccional

El diseño instruccional es el proceso sistemático de planificar, organizar y estructurar experiencias de aprendizaje, apoyado en teorías pedagógicas y metodologías didácticas, con el fin de facilitar la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes de manera efectiva y evaluable. Este proceso es esencial en cualquier modalidad educativa, pues garantiza la coherencia entre los objetivos formativos, los contenidos, las estrategias didácticas y la evaluación.

En el caso particular de experiencias formativas apoyadas en entornos virtuales de aprendizaje, el diseño instruccional adquiere una importancia especial para asegurar que sean significativas, accesibles y alineadas a los perfiles de egreso. A través de este proceso se articulan contenidos, recursos tecnológicos, estrategias pedagógicas y mecanismos de evaluación adaptados a las necesidades del estudiantado en entornos virtuales.

El diseño instruccional se organiza en momentos que orientan y estructuran la experiencia de aprendizaje. Cada momento responde a una función específica dentro del proceso formativo, contribuyendo al desarrollo progresivo de competencias y al logro de los perfiles de egreso. Esta secuencia permite articular contenidos, recursos, actividades y evaluaciones adaptadas a entornos virtuales. A continuación, se describen las fases que conforman estos momentos del diseño instruccional.

Momento 1. Captar la atención: Se diseñan experiencias de aprendizaje iniciales que despiertan el interés del estudiantado mediante el uso de recursos multimedia. Se pueden plantear preguntas



detonadoras o retos significativos que propicien la motivación para profundizar en la temática a abordar.

Momento 2. Informar los objetivos de formación: Se presentan de manera clara y precisa los saberes que el estudiantado habrá de lograr al finalizar las experiencias de aprendizaje.

Momento 3. Activar conocimientos previos: Se promueve la recuperación de saberes que el estudiantado ha adquirido a lo largo de su vida, mediante actividades que establecen conexiones entre los aprendizajes previos y los nuevos contenidos.

Momento 4. Presentar el contenido: Se despliega el contenido de forma estructurada y congruente con los objetivos de formación, para que el estudiantado logre de manera progresiva los aprendizajes esperados. Para ello, se aprovechan recursos digitales adecuados tanto a los estilos de aprendizaje como a los saberes a desarrollar, con objetivos didácticos claros, acordes al nivel educativo, y con información actualizada que favorece la interacción, el aprendizaje significativo y la ejecución eficiente de las actividades.

Momento 5. Guiar el aprendizaje: Se brindan orientaciones que faciliten al estudiantado la comprensión del contenido presentado. Esto implica un acompañamiento mediante indicaciones, aclaraciones o recursos de apoyo que refuerzan la construcción del conocimiento y le permitan comprender cómo, qué y para qué realiza determinada actividad.

Momento 6. Promover el desempeño: Se diseñan tareas y actividades en contextos reales o simulados que permiten al estudiantado aplicar los saberes desarrollados. Estas actividades se elaboran con base en metodologías activas de aprendizaje, deben tener un propósito definido, instrucciones claras, elementos de ejemplificación, rescate de conocimientos previos y materiales de apoyo como imágenes, videos o infografías.

Momento 7. Proporcionar retroalimentación: Se ofrece retroalimentación formativa de manera continua y personalizada sobre los resultados de las actividades y productos de aprendizaje, con el fin de informar al estudiantado sobre su desempeño e impulsar la mejora del proceso de aprendizaje.



Momento 8. Evaluar el desempeño: Se determina el nivel de logro de los saberes en función de la competencia planteada. Para ello, se implementan estrategias de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, mediante instrumentos diversos que valoran tanto el proceso como el producto.

Momento 9. Favorecer la aplicación de los saberes: Se promueven experiencias que permiten recapitular y transferir los saberes adquiridos ante nuevos retos, aplicándolos en contextos reales con la finalidad de que el aprendizaje sea duradero y funcional.

La Secretaría Académica de la Universidad, con apoyo del SEDigital y la UADE, determinará las metodologías de diseño instruccional pertinentes y revisará periódicamente su vigencia, a fin de apoyar y orientar a las entidades académicas y dependencias administrativas en su aplicación.

v. Metodologías activas para el aprendizaje

Para incentivar la innovación en el proceso educativo, se promueven experiencias significativas que permitan la conexión de los saberes, para ello, se implementan las metodologías activas, que se fundamentan en los enfoques constructivista y socioconstructivista, las cuales se presentan como una acción pedagógica transformadora, que centran la atención en el aprendizaje, posiciona a la persona estudiante en el centro del proceso educativo como protagonista y constructor de su propio aprendizaje.

Algunas metodologías activas son: Aprendizaje basado en problemas, Aprendizaje basado en proyectos, Aprendizaje basado en retos, Análisis de casos, Simuladores, Juegos y gamificaciones, Aprendizaje cooperativo, Aprendizaje invertido, entre otras.

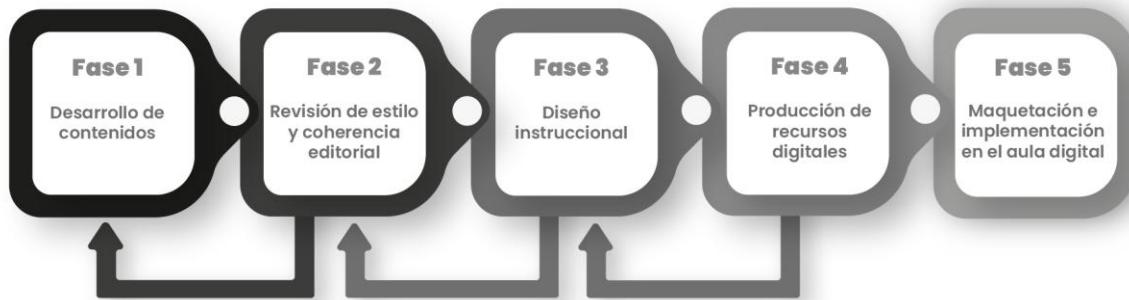
vi. Fases para el desarrollo de contenidos de los recursos educativos digitales

Para el desarrollo de recursos educativos digitales, se toma como punto de partida el programa de estudios de la experiencia de aprendizaje mediada por tecnología elaborado durante el proceso de diseño curricular del programa académico autorizado por la entidad académica o de otros programas académicos impulsados por dependencias administrativas.



El programa de estudios establece la competencia general, los contenidos organizados por temas y subtemas conforme a la duración del plan de estudios, la modalidad de implementación, las actividades y objetos de aprendizaje, los productos esperados, el sistema de evaluación, los recursos bibliográficos, así como la duración en horas y créditos.

A partir de estos elementos, se definen cinco fases que estructuran el desarrollo de los recursos educativos digitales, las cuales se describen a continuación:



Fase 1. Desarrollo de contenidos: se elaboran los contenidos conceptuales y procedimentales conforme a la estructura temática del programa de estudios. Esta fase incluye la redacción de textos, la selección de ejemplos, ejercicios, recursos de consulta actualizados y actividades que promuevan el aprendizaje autónomo, así como materiales para la evaluación formativa y sumativa.

Fase 2. Revisión de estilo y coherencia editorial: los materiales textuales se revisan para asegurar la calidad del lenguaje, la claridad expositiva y la adecuación al registro académico. Esta fase garantiza la coherencia interna, la corrección ortográfica y gramatical, y la consistencia en el formato de citación y referencias bibliográficas.

Fase 3. Diseño instruccional: Los contenidos se transforman en objetos virtuales de aprendizaje, organizados de forma didáctica, interactiva y contextualizada. En esta fase se estructuran las actividades conforme a los momentos pedagógicos, y se seleccionan los recursos tecnológicos, criterios de evaluación y fuentes de consulta.



Fase 4. Producción de recursos digitales: A partir del diseño instruccional validado, se desarrollan los elementos gráficos, audiovisuales e interactivos que enriquecen la experiencia educativa. Esta fase contempla la creación de videos, infografías, animaciones, presentaciones interactivas y otros materiales que promuevan el aprendizaje activo y significativo.

Fase 5. Maquetación e implementación en el aula digital: Los componentes instructionales y multimedia se integran en la plataforma educativa institucional, conforme a criterios de navegabilidad, accesibilidad y secuencia pedagógica. El producto de esta fase es un aula digital estructurada, disponible para su revisión final y lista para ser implementada.

VII. Evaluación del proceso formativo mediado con tecnología

La evaluación permite recopilar evidencias sobre el proceso formativo, mediante instrumentos diversos, con el propósito de retroalimentar, mejorar y tomar decisiones informadas sobre el desempeño del estudiantado, el personal y el programa académico (contenidos, recursos didácticos, plataforma). Todo ello, en apego a lo establecido en la Reglamentación Universitaria.

Para llevar a cabo dicha evaluación, se toman en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Evaluación académica:** Se enfoca en la valoración de los saberes y es de carácter progresivo, a través de tres tipos: diagnóstica, con la finalidad de conocer los aprendizajes previos; formativa, de carácter integral, considerando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, aplicada por tema o consigna; y sumativa, mediante retos o actividades integradoras. Se emplean diversas estrategias e instrumentos con el objetivo de identificar los niveles de desarrollo alcanzados.
2. **Evaluación de la práctica docente:** Se valora la calidad y pertinencia de la intervención docente, conforme a la normatividad y al Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño Docente.
3. **Evaluación del contenido temático, actividades y objetos de aprendizaje:** Se considera la pertinencia y relevancia, actualización, secuencia lógica y progresión, profundidad y cobertura, equilibrio entre teoría y práctica, funcionalidad, nivel de dificultad, claridad del propósito, interactividad y diseño.



4. **Evaluación de la plataforma:** Se analiza el desempeño en términos técnicos de estabilidad, interactividad y funcionalidad, especialmente en aspectos relacionados con la accesibilidad y la navegación, lo que permite la toma de decisiones para la mejora continua.
5. **Evaluación curricular integral del programa educativo u otra experiencia de aprendizaje mediada por tecnología.** Se valoran la calidad, pertinencia, factibilidad y viabilidad del programa académico, conforme a lo establecido en el marco normativo institucional y de acuerdo con los procedimientos e instrumentos técnicos previstos para tal fin.
6. **Evaluación del programa educativo con fines de acreditación:** Para el caso de programas educativos, se recopilan y documentan evidencias sobre la implementación, resultados y mejoras, con el propósito de cumplir con los criterios y estándares establecidos por instancias externas de evaluación y acreditación.

VIII. Unidades de aprendizaje mediadas por tecnología educativa

Las UDA podrán incorporar, en cualquier modalidad de programa educativo, el uso de las TICCAD, con la intención de otorgar flexibilidad, adaptarse a las particularidades de cada programa y atender a las necesidades formativas del estudiantado.

La forma de implementación de la UDA se denominará de acuerdo con las características de la modalidad educativa definida para el programa.

La determinación de la forma de implementación de las UDA corresponde, en el marco de los procesos curriculares, a los Consejos Divisionales —a propuesta de los Comités Académicos— y al Consejo Académico del Nivel Medio Superior. En este ejercicio de autonomía académica, las Divisiones y el Colegio del Nivel Medio Superior podrán orientar sus decisiones, a la luz del principio de la multimodalidad educativa, y tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La modalidad educativa del Programa -como eje-;
2. El tipo de mediación pedagógica entre los agentes que participan en el proceso formativo;
3. La disponibilidad de recursos e infraestructura;
4. La congruencia entre el uso de las TICCAD, las competencias a desarrollar, los contenidos y las estrategias de aprendizaje; y



5. La temporalidad de la interacción entre los agentes que intervienen en el proceso educativo (presencial, síncrona, asíncrona o híbrida). En cuanto a la temporalidad, el término *síncrono* implica coincidencia temporal entre participantes; *asíncrono* permite la participación en distintos momentos mediante mediación tecnológica; e *híbrido* combina ambas posibilidades.

En este marco, una UDA mediada por tecnología educativa constituye un espacio de formación que integra metodologías diversas con el uso de tecnologías digitales, con el fin de diversificar las estrategias didácticas, ampliar las formas de interacción y optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Estas UDA se implementan a través de las plataformas institucionales del Campus Digital de la Universidad y se desarrollan en aulas virtuales.

Las aulas virtuales atenderán al diseño instruccional y a las fases para el desarrollo de contenidos los recursos educativos digitales descritos en este documento, considerando como elementos básicos:

1. Contenido lectivo estructurado y accesible, integrado por materiales en diversos formatos digitales, desarrollados conforme a las metodologías institucionales de diseño instruccional y debidamente citados según las normas académicas vigentes.
2. Gestión de actividades, integrado por las consignas que permiten la entrega, registro y seguimiento de tareas.
3. Administración de calificaciones, que incluye la configuración de criterios e instrumentos de evaluación, el registro de resultados y la retroalimentación al estudiantado para orientar su progreso y mejora.
4. Medios de comunicación digital, que se integran a través de foros, mensajería o plataformas institucionales que permitan la comunicación síncrona que posibilitan la interacción continua entre profesorado y estudiantado.
5. Será posible incorporar en el aula acceso a entornos virtuales que recreen situaciones reales y de práctica, con el fin de acercar al estudiantado a contextos de experimentación y al desarrollo de habilidades profesionales.

IX. Derechos de autor en la educación digital

Las personas que desarrollen contenidos educativos en el entorno universitario ostentan la calidad de autor ante la creación original de material educativo para



la Universidad de Guanajuato, ello con arreglo al artículo 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De la calidad de persona autora se desprenden dos derechos, morales y patrimoniales. Los derechos morales se consideran unidos al autor, inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables y entre sus características se encuentra, el derecho a que se le reconozca como autor, la facultad de determinar la divulgación de su obra, el derecho a oponerse ante modificaciones o mutilaciones de la obra de terceros.

El derecho patrimonial es la facultad de la persona autora de explotar económicamente de manera exclusiva su obra, o bien, de autorizar a otros para su explotación, siendo así, titular del derecho patrimonial la propia persona autora, persona heredera o adquirente del mismo.

El derecho moral y patrimonial garantizan no solo la integridad y reconocimiento de la persona autora, sino también la posibilidad de aprovechar legítimamente los frutos de su trabajo intelectual.

1. Reconocimiento de autoría de contenidos

Para que la persona desarrolladora de contenido educativo, por ejemplo, de textos, elementos visuales o recursos audiovisuales sea reconocida como persona autora, dicho contenido debe estar fijado en un soporte material y contar con la impronta de la persona que lo elabora, lo cual le otorga originalidad.

Es importante destacar que la originalidad en las obras no requiere novedad, puesto que es un elemento que puede darse o no en la creación, pero para que una creación pueda ser considerada obra protegida por el derecho de autor, requiere tener la originalidad de su creador (Parets Gómez, 2017, p. 91).

2. Derechos de autor en contenidos educativos generados por el personal académico para el SEDigital

En la Universidad de Guanajuato, el personal académico que desarrolle contenidos educativos como parte de las funciones sustantivas institucionales conservan la titularidad de los derechos morales de la obra, siempre que se cumplan los criterios antes mencionados para el reconocimiento de la autoría.

Ante ello, la persona desarrolladora del contenido podrá seguir utilizando los materiales en otros entornos profesionales o personales, sin requerir



autorización adicional por parte de la Universidad, aun cuando el SEDigital brinde apoyo técnico en el diseño, producción o digitalización de los recursos.

No obstante, tanto las personas autoras como las integradoras de contenido autorizan a la Universidad el uso institucional de los materiales desarrollados. Esta autorización permite su incorporación en plataformas digitales institucionales, así como su divulgación, preservación y aprovechamiento en proyectos académicos y de formación, garantizando en todo momento la adecuada atribución y el reconocimiento a la contribución de quienes participaron en su desarrollo.

Para tales fines, los materiales serán preferentemente licenciados mediante el esquema *Creative Commons CC BY-NC-SA 4.0* (Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual).

3. Reconocimiento como persona integradora o integrador de contenido

La Persona Integradora de Contenido, en adelante PIC, es aquella que interviene de manera técnica, creativa o ambas, en el procesamiento y adecuación digital de los contenidos, abriendo la posibilidad de que dicha intervención constituya una aportación autoral en los términos de la Ley en la materia, la cual se puede configurar en los escenarios siguientes:

- a. **Personal académico que desarrolla contenido educativo y a su vez es PIC:** Es la persona integrante de la comunidad universitaria que desarrolla, selecciona y organiza información con el objetivo de generar el contenido educativo de una experiencia de aprendizaje mediada por tecnología, particularmente una UDA. Es PIC al realizar en adición, las adaptaciones técnicas y de estilo necesarias para alojar y optimizar el contenido educativo en las plataformas institucionales de la Universidad.
- b. **Personal del SEDigital UG que es PIC:** Es la persona adscrita al SEDigital UG que realiza las gestiones técnicas para alojar el contenido educativo creado anteriormente por integrantes del personal académico, en las plataformas institucionales de la Universidad, pudiendo aportar edición de éste con estilo propio, selección y organización de la información.

En el supuesto antes descrito, si la PIC, realiza aportaciones sustanciales que puedan constituir una adaptación, modificación o transformación, de la información primigenia, se considerará una obra derivada.



Las obras derivadas son susceptibles de protegerse en el grado que tengan de originalidad de conformidad con el artículo 4, apartado C, fracción II y 78 de la Ley Federal del Derecho de Autor, ello implica lo siguiente:

- a. Si la PIC aporta originalidad al contenido educativo: Se está ante la creación de una obra derivada. Consecuentemente se deberá contar con la autorización del autor primigenio del cual su información fue adaptada, modificada o transformada.
- b. La PIC no aporta originalidad al contenido: Se deberá realizar el licenciamiento no exclusivo y sin fines de lucro de la información que será alojada en los sistemas institucionales universitarios sin modificaciones, más que las técnicas necesarias para la operatividad.

4. Obra por encargo

Cuando el desarrollo de contenidos educativos se realice mediante contratación o remuneración específica de personal externo al SEDigital UG, se operará de la siguiente manera conforme a la ley autoral:

- a. Respecto al profesorado y demás personal académico de la Universidad, se reconocerán los derechos morales de la persona que intervenga; a su vez, los derechos patrimoniales de la obra serán titularidad de la Universidad de Guanajuato, de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; el artículo 8, párrafo tercero, y 47, fracciones V y VIII, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato*; el artículo 7, fracción II, del *Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato*; y el artículo 18 del *Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato*.
- b. Respecto a personas externas a la institución que sean comisionadas para la creación de la obra, se reconocerán los derechos morales de la persona que intervenga, y a su vez, que los derechos patrimoniales de la obra serán de la titularidad de la Universidad de Guanajuato, de conformidad con artículos 25 y 83 de la *Ley Federal del Derecho de Autor* y 47 fracción VIII de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato*.

En tales supuestos, operará la figura de obra por encargo, en la cual la persona será comisionada exclusivamente para la generación de un producto



intelectual a futuro, identificable y del cual se le han brindado las características necesarias para su creación.

5. Obra de colaboración o en coautoría

Se considera que existe coautoría cuando en la creación de un producto intelectual intervienen dos o más personas de manera conjunta y significativa, aportando cada una de ellas elementos de creatividad y expresión propios. En este sentido, será reconocida como autora aquella persona que conceptualiza y contribuye creativamente al desarrollo de la obra, excluyéndose de dicha condición a quienes únicamente ejecuten instrucciones sin incorporar una aportación original.

6. Obra colectiva

Se considera obra colectiva aquella creación intelectual que surge por iniciativa y bajo la coordinación de una persona física o moral, quien compila las contribuciones de diversas personas autoras. Dichas aportaciones conforman un todo unitario, sin que sea posible atribuirles un derecho individual diferenciado sobre partes específicas de la obra.

x. Integridad académica y valores institucionales

La observancia de las disposiciones relativas a la autoría e integración de contenidos tiene como finalidad salvaguardar y promover la integridad académica, entendida como la actuación ética, honesta y responsable en el proceso de creación, estructuración y difusión del conocimiento.

En este sentido, tanto quienes ostenten la autoría como quienes sean reconocidas o reconocidos como integradoras o integradores de contenido deberán conducirse respetando las normativas nacionales o internacionales aplicables y con apego a los principios y valores institucionales establecidos en el *Código de Ética de la Universidad de Guanajuato*, así como a lo dispuesto en el *Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato*, particularmente en lo relativo al cumplimiento de los deberes institucionales.

El uso responsable de contenido de terceros constituye una manifestación concreta de este compromiso ético. Todo material proveniente de otras fuentes —ya sea textual, visual, audiovisual o de cualquier otra naturaleza— deberá contar con las licencias correspondientes o estar amparado por excepciones legales como el uso justo o educativo. Para ello, es imprescindible citar de



forma adecuada su procedencia, conforme a las normas académicas e institucionales vigentes.

De igual forma, el empleo de herramientas de inteligencia artificial generativa en la creación de materiales académicos deberá transparentarse y registrarse conforme a las recomendaciones o normativas institucionales aplicables. Se permitirá que hasta un 30 % del contenido total de un recurso educativo sea generado mediante estas herramientas, siempre que dicha participación sea apropiadamente declarada.

Este reconocimiento no solo permite una atribución justa del trabajo intelectual, sino que también refleja el compromiso de la Universidad con la veracidad y la claridad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El cumplimiento de estas condiciones reafirma el carácter ético de las actividades universitarias y previene posibles implicaciones jurídicas, garantizando el respeto a la creación intelectual individual y colectiva, en el marco de una comunidad académica comprometida con la excelencia y la responsabilidad social.

XI. Del proceso de actualización del Marco Operativo de la Educación Digital en la Universidad de Guanajuato:

La revisión y actualización del presente Marco Operativo será promovido por el SEDigital y, en acuerdo con la Secretaría Académica de la Universidad, se llevará a cabo con el apoyo de las instancias universitarias que se consideren pertinentes, atendiendo a los avances disciplinares, educativos, pedagógicos, legales y sociales; así como a los principios de pertinencia, oportunidad y calidad educativa.



Referencias

Acuerdo número 04/03/2024 por el que se modifican los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, emitidos mediante diversos números 20/10//22, publicado el 25 de octubre de 2022 [Secretaría de Educación Pública]. 1 de abril de 2024, Diario Oficial.
https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/26394/1/images/a04_03_24.pdf

Acuerdo por el cual se establece el Sistema de Educación Digital de la Universidad de Guanajuato [Rector General]. 29 de mayo de 2022, Gaceta Universitaria.

https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/component/jdownloads/send/272-acuerdos-de-rectoria-general/1543-acuerdo-por-el-cual-se establece-el-sistema-de-educacion-digital-de-la-universidad-de-guanajuato?option=com_jdownloads

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. (2024). *Marco General de Evaluación 2024 (MGE 2024)*. CIEES.

Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia [CUAIEED] de la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (2023). *Modelo Educativo del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México*. https://cuaed.unam.mx/documentos/Modelo_SUAYED.pdf

Creative Commons. (s. f.). *Creative Commons*. <https://creativecommons.org/>
FundéuRAE. (2011). *Sincrónico y sincrónico, palabras de ámbitos distintos*. <https://www.fundeu.es/recomendacion/sincronicosincrono/>

Ley Federal del Derecho de Autor [LFDA]. Reformada el 1 de julio de 2020, Diario Oficial de la Federación [DOF], 24 de diciembre de 1996. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDA.pdf>

Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. Reformada el 20 de julio de 2018, LX Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, 28 de mayo de 2007. <https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/ley-organica-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf>

Parets Gómez, J. (2017). Teoría y Práctica del Derecho de Autor (2da ed.). Editorial Sista.

Secretaría de Educación Pública (2022). *Política Nacional de Evaluación y*



Acreditación de la Educación Superior (PNEAES 2022). CONACES.

Universidad de Guanajuato. (2018). Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato.

Universidad de Guanajuato. (2021). Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 de la Universidad de Guanajuato.
<https://www.ugto.mx/planeacion/images/pdf/universidad-de-guanajuato-pladi-2021-2030.pdf>

Universidad de Guanajuato. (2022). Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico.
<https://www.ugto.mx/images/modelo-educativo-de-la-universidad-de-guanajuato-y-su-modelo-academico-ug.pdf>